MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO
513

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DE TUCUMAN
11 JUN 1980
Exp. N° 3054-260
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 513

San Miguel de Tucumán, 9 de Junio de 1980

VISTO: que por expediente nº 2754/80, la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.), en representación de los Concesionarios de Omnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros en el radio Urbano del Municipio, plantea la necesidad de reajustar la tarifa que actualmente rige, por la incidencia en los mayores costos habidos desde la anterior actualización de la misma y los previstos en materia salarial; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias mediante las cuales se acordaron las concesiones del Servicio Público de que se trata, el precio de las tarifas respectivas, debe ser reflejo de los costos de explotación;

Que por Acta-Convenio aprobada por Decreto nº 265-SSP. de fecha 29-8-78, se fija el procedimiento a seguir en los ajustes tarifarios;

Que la Comisión Permanente de Mayores Costos para el estudio de las Tarifas de Servicio Públicos informa que tiene conocimiento que la Comisión Permanente de Actualización Salarial a nivel provincial determinó los salarios básicos de los trabajadores de la actividad a la fecha 31-1-80 y que fuera aprobada por Decreto nº 1211/3 (SH) del 25-3-80.

Que cualquier otra modificación a los salarios debe ser tratado y aprobado por la citada Comisión Permanente de actualicación Salarial;

Que con respecto a los restantes rubros componentes del costo se procedió a las verificación de los porcentajes determinados y al cómputo de los cálculos, encontrándolos correctos con la variación de 2,033% sin tomar en cuenta el incremento propuesto fijándose un costo de $ 587.9893;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso) Artículo 24º de la Ley Provincial nº 4646 de fecha 24-12-76

////////

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

EL INTENDENTE DELEGADO
DE LA CIRCUNSCRIPCION DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 12-6-80, en la suma de $ 600.-(SEISCIENTOS PESOS), el precio del boleto único en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

Artículo 2º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

ADRIAN PATRICIO NIRICH
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE